

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



RESOLUCION No

0636

11 III 2016

“Por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora ANA MARIA JAILLIER CORREA identificado con C.C. No 42.895.563, actuando en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4, solicitó a Corpocesar autorización para el manejo y/o disposición de residuos sólidos, provenientes del proyecto denominado Rehabilitación y/o mejoramiento de diferentes tramos viales en el departamento del Cesar. Una de las fases del proyecto se desarrolla en el municipio de San Martín Cesar y comprende la rehabilitación y mejoramiento de la vía terciaria La Ye-San José-Terraplén-Rio Lebrija-Puerto Oculto. El sitio de disposición de materiales se ubicaría en el KM 6 + 620 margen izquierda de la vía la Ye –San José –Terraplén en jurisdicción de San Martín Cesar. Con la solicitud se allegó lo siguiente:

1. Formulario de solicitud de autorización, manejo y/o disposición de residuos sólidos.
2. Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4 expedido por la cámara de comercio de Medellín. Acredita la calidad de Representante Legal de la señora ANA MARIA JAILLIER CORREA identificada con C.C. No 42.895.563.
3. Certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura de San Martín.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-42969 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica. Predio La Karolina.
5. Autorización suscrita por GABRIEL RODRIGUEZ BOTELLO identificado con la CC No 13.221.949.

Que el trámite administrativo se inició mediante Auto No 0090 de fecha 4 de Agosto de 2015 emanado de la Dirección General.

Que se ordenó la práctica de una visita técnica con el fin de establecer la viabilidad de la autorización solicitada. La diligencia se cumplió los días 24 y 25 de Agosto de 2015.

Que el informe técnico cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

1. ACTIVIDAD GENERADORA DE RESIDUOS SOLIDOS.

Los residuos sólidos a disponer se generarán en el proceso de rehabilitación y/o mejoramiento del tramo La Ye-San José- Terraplén- Puerto Oculto en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, como producto de actividades de excavación, descapote, demolición de obras de arte y residuos de construcción.

2. TIPO DE RESIDUOS

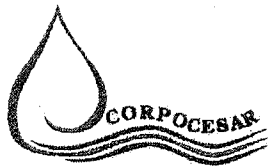
Los tipos de residuos a disponer corresponden a restos de excavación (material estéril) y escombros de concreto producto de las demoliciones de las alcantarillas, estos últimos serán demolidos a menores tamaños y serán extraídos y separados de ellos los refuerzos de acero u otro metal que contengan. De ninguna manera se dispondrá en el ZODME residuos ordinarios ni contaminados.

3. PRODUCCION DE RESIDUOS SOLIDOS.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



0636

11 JUL 2016

Continuación de Resolución N° por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

Los residuos sólidos son generados en la ejecución del proceso de rehabilitación y/o mejoramiento del tramo La Ye-San José- Terraplén- Puerto Oculto, como producto de actividades de excavación, descapote, demolición de obras de arte y residuos de construcción, en un volumen estimado en 1.436,2 M³, dispuestos en un área de 3.590,601 M² conformada por una franja de 7 metros de ancho y una altura 0,4 metros.

4. SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.
El sistema de recolección y transporte será de forma mecánica con el uso de volquetas doble troque con capacidad de 14 M³ debidamente carpadas, Las cuales se cargan en el sitio con retroexcavadora. Para la conformación (extender y compactar) del ZODME se utiliza Bulldozer y retro excavadora.
5. LOCALIZACION Y GEORREFERENCIACION DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.
La localización del sitio de disposición de residuos está determinada por las coordenadas indicadas en el cuadro siguiente, las cuales define un polígono con una extensión aproximada de 0,359 Has.

Tramo La Y- San José Terraplén			
Coordenadas linderos ZODME			
Punto	Norte	Este	Descripción
1	1365305,848	1057503,28	Lindero
2	1365300,272	1057497,16	Lindero
3	1365294,435	1057488,3	Lindero
4	1365289,093	1057480,28	Lindero
5	1365276,745	1057463,4	Lindero
6	1365268,875	1057457,06	Lindero
7	1365260,535	1057452,13	Lindero
8	1365251,464	1057447,06	Lindero
9	1365242,447	1057443,57	Lindero
10	1365233,741	1057442,46	Lindero
11	1365224,439	1057441,97	Lindero
12	1365215,102	1057443,2	Lindero
13	1365205,488	1057444,81	Lindero
14	1365195,565	1057446,17	Lindero
15	1365185,988	1057448,09	Lindero
16	1365179,558	1057452,07	Lindero
17	1365171,924	1057457,75	Lindero
18	1365164,569	1057465,01	Lindero
19	1365159,066	1057472,69	Lindero
20	1365154,073	1057480,74	Lindero
21	1365149,006	1057489,28	Lindero
22	1365134,594	1057508,06	Lindero
23	1365126,515	1057517,51	Lindero
24	1365121,459	1057522,42	Lindero

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



0636 de 11 JUL 2016

Continuación de Resolución N° 0636 de 11 JUL 2016 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

Tramo La Y- San José Terraplén			
Coordenadas linderos ZODME			
Punto	Norte	Este	Descripción
25	1365112,845	1057532,46	Lindero
26	1365101,589	1057545,9	Lindero
27	1365095,653	1057554,56	Lindero
28	1365088,863	1057563,7	Lindero
29	1365080,542	1057569,94	Lindero
30	1365070,578	1057576,3	Lindero
31	1365061,565	1057581,39	Lindero
32	1365055,249	1057588,7	Lindero
33	1365058,562	1057606,24	Lindero
34	1365064,197	1057614,49	Lindero
35	1365070,133	1057622,27	Lindero
36	1365075,115	1057636,92	Lindero
37	1365071,068	1057653,96	Lindero
38	1365065,607	1057673,63	Lindero
39	1365060,227	1057691,07	Lindero
40	1365055,834	1057709,75	Lindero
41	1365050,614	1057728,29	Lindero
42	1365044,665	1057745,52	Lindero
43	1365037,288	1057765,99	Lindero
44	1365031,218	1057784,86	Lindero
45	1365026,823	1057802,24	Lindero
46	1365015,578	1057839,04	Lindero
47	1365010,164	1057857,39	Lindero
48	1365004,078	1057879,52	Lindero
49	1364998,142	1057898,75	Lindero
50	1364991,611	1057919,77	Lindero
51	1364983,834	1057945,56	Lindero
52	1364976,672	1057970,26	Lindero
53	1364977,053	1057978,04	Lindero
54	1364973,005	1057983,07	Lindero
55	1364970,954	1057990,49	Lindero
56	1364965,968	1058007,83	Lindero
57	1364961,697	1058025	Lindero
58	1364956,803	1058040,88	Lindero
59	1364950,794	1058059,66	Lindero
60	1364943,85	1058079,38	Lindero
61	1364937,415	1058098,61	Lindero
62	1364930,663	1058118,43	Lindero
63	1364925,97	1058136,94	Lindero

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



0636

11 JUL 2016



Continuación de Resolución N° de por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

Tramo La Y- San José Terraplén			
Coordenadas linderos ZODME			
Punto	Norte	Este	Descripción
64	1364921,403	1058148,85	Lindero
65	1364916,605	1058148,18	Lindero
66	1364919,601	1058134,66	Lindero
67	1364925,473	1058114,61	Lindero
68	1364932,462	1058096,1	Lindero
69	1364939,369	1058076,12	Lindero
70	1364945,391	1058057,59	Lindero
71	1364951,356	1058039,84	Lindero
72	1364956,589	1058022,49	Lindero
73	1364961,405	1058003,98	Lindero
74	1364966,42	1057986,56	Lindero
75	1364968,464	1057980,62	Lindero
76	1364973,425	1057964,6	Lindero
77	1364980,38	1057943,4	Lindero
78	1364988,028	1057918,79	Lindero
79	1364994,622	1057897,12	Lindero
80	1365001,328	1057876,48	Lindero
81	1365007,3	1057856,17	Lindero
82	1365012,768	1057838,65	Lindero
83	1365024,427	1057801,87	Lindero
84	1365029,272	1057784,37	Lindero
85	1365035,121	1057765,36	Lindero
86	1365041,866	1057745,59	Lindero
87	1365048,263	1057726,88	Lindero
88	1365051,411	1057712,53	Lindero
89	1365057,812	1057689,38	Lindero
90	1365062,924	1057672,27	Lindero
91	1365068,662	1057653,81	Lindero
92	1365071,638	1057637,56	Lindero
93	1365069,186	1057626,04	Lindero
94	1365063,71	1057618,11	Lindero
95	1365057,277	1057609,57	Lindero
96	1365053,362	1057601,94	Lindero
97	1365051,996	1057596,23	Lindero
98	1365051,477	1057592,59	Lindero
99	1365052,61	1057586,47	Lindero
100	1365061,041	1057578,56	Lindero
101	1365071,194	1057572,84	Lindero
102	1365079,898	1057567,37	Lindero

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



Continuación de Resolución No **0636** de **11 JUL 2016** por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

Tramo La Y- San José Terraplén			
Coordenadas linderos ZODME			
Punto	Norte	Este	Descripción
103	1365087,798	1057560,93	Lindero
104	1365093,687	1057552,72	Lindero
105	1365104,18	1057538,57	Lindero
106	1365113,295	1057528,05	Lindero
107	1365119,371	1057521,31	Lindero
108	1365127,457	1057511,86	Lindero
109	1365134,919	1057503,49	Lindero
110	1365141,669	1057494,94	Lindero
111	1365147,304	1057486,62	Lindero
112	1365152,551	1057477,79	Lindero
113	1365157,944	1057469,38	Lindero
114	1365164,104	1057461,56	Lindero
115	1365171,148	1057453,94	Lindero
116	1365178,828	1057445,97	Lindero
117	1365184,594	1057442,43	Lindero
118	1365194,685	1057440,88	Lindero
119	1365204,536	1057439,22	Lindero
120	1365214,244	1057437,89	Lindero
121	1365224,55	1057436,32	Lindero
122	1365236,575	1057436,98	Lindero
123	1365246,358	1057439,86	Lindero
124	1365254,104	1057443,46	Lindero
125	1365262,82	1057448,28	Lindero
126	1365271,973	1057453,44	Lindero
127	1365280,424	1057460,87	Lindero
128	1365292,326	1057477,74	Lindero
129	1365298,275	1057486,4	Lindero
130	1365307,683	1057497,34	Lindero
131	1365305,848	1057503,28	Lindero

El ZODME se localiza específicamente sobre una de las vías internas del predio LA KAROLINA, sobre la cual se dispondrán los residuos para permitir un mejor tráfico vehicular interno para el manejo del cultivo de palma de aceite existente.



www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



Continuación de Resolución N° **0636** de **11 JUL 2016** por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

Foto 1. ZODME-San Martín (Vía interna conformado predio La Karolina)

Foto 2. ZODME-San Martín ya

6. ACCIONES DE MANEJO AMBIENTAL REQUERIDAS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

Teniendo en cuenta el tipo de residuos a disponer, la forma de disposición y el sitio de disposición (vías internas), las acciones de manejo ambiental el peticionario propone las siguientes:

- Extender los residuos a lo largo y ancho del sitio en capas de 40 a 50 cm de altura y compactarlo y nivelarlo con maquinaria.
- Empradizar los taludes que resulten.
- No intervenir drenajes naturales ni artificiales.
- Fragmentar los escombros y extraer los materiales metálicos que contienen.

7. PRESENCIA O NO DE COMUNIDADES ETNICAS O DE EXISTENCIA DE TERRITORIOS COLECTIVOS DE DICHAS COMUNIDADES, EN EL AREA DEL PROYECTO.

De acuerdo a la certificación del Ministerio del Interior Número 1239 del 31 de agosto de 2015, "sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse" certifica:

PRIMERO: Que no se registra la presencia de comunidades indígenas, Rom y Minorías en el área del proyecto "DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES (RESTOS DE EXCAVACION Y ESCOMBROS) GENERADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 2014 02 1285 CON LA GOBERNACION DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN -CESAR."

SEGUNDO: Que no se registra la presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto "DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES (RESTOS DE EXCAVACION Y ESCOMBROS) GENERADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 2014 02 1285 CON LA GOBERNACION DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN -CESAR."

8. CONCEPTO TECNICO

Desde el punto de vista técnico y ambiental es viable autorizar la disposición de los residuos sólidos originados en el proceso de rehabilitación y/o mejoramiento del tramo La Ye-San José- Terraplén- Puerto Oculto en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar. Determinado en las coordenadas descritas en numeral 5 de este informe (LOCALIZACION Y GEORREFERENCIACION DEL SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS), en predio rural denominado LA KAROLINA con matrícula inmobiliaria N° 196-42969 Ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, en beneficio de CONSTRUCCIONES (sic) EL CONDOR S.A. con identificación tributaria número 890922447-4, para disponer un volumen aproximado de 1.436,2 m3, a nombre de ANA MARIA JAILLIER CORREA, con C.C. 42.895.563 quien obra en calidad de representante legal de dicha empresa, por un término equivalente a la duración del proyecto de rehabilitación y/o mejoramiento del tramo La Ye-San José- Terraplén- Puerto Oculto en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

7

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



0636 de 11 JUL 2016

Continuación de Resolución N° 0636 de 11 JUL 2016 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

10. LO DEMAS QUE LOS COMISIONADOS CONSIDEREN DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA EL PROCESO.

En la ejecución del proyecto de rehabilitación y/o mejoramiento del tramo La Ye-San José- Terraplén- Puerto Oculto en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, se generan otros residuos sólidos como son:

Residuos Sólidos Ordinarios: Se generan en el desempeño diario y normal de las actividades en las áreas de oficinas, pasillos, áreas comunes, frentes de obra, comedor, portería y otros sitios de la planta. Específicamente corresponden a desechos como servilletas y papeletas plásticas y de aluminio contaminado con restos de alimentos, colillas, residuos de barridos. El transporte y disposición final de estos residuos es realizada por la empresa ASEO URBANO ESP de Aguachica Cesar, en el relleno sanitario Las Bateas; y para el efecto el peticionario aportó fotocopia de las facturas de cobro del servicio prestado.

Residuos Sólidos Orgánicos: Se separan los residuos orgánicos que se generan en la cocina y comedores. Estos corresponden a los restos de alimentos y cascaras, sobrantes de la cocción de los mismos. Estos desechos se recogen diariamente en una caneca de 5 galones y se llevan a una porqueriza en el corregimiento cercano de Minas, San Alberto.

Residuos Sólidos Aprovechables: Se separan actualmente el papel y cartón que se genera en las oficinas administrativas y almacén. Hasta el momento no se reporta la generación porque aún se encuentran en el acopio temporal de residuos sólidos aprovechables en la planta. También se separa la chatarra y se tiene acopiada para ser aprovechada al final del proyecto.

Residuos Sólidos Peligrosos: Se generan en el área de Taller, Laboratorio, planta de asfalto y trituración. Corresponde a estopas y wypall usados, recipientes y canecas contaminados con sustancias químicas, elementos untados con grasas y aceites, restos de asfalto, latas vacías de pintura entre otros contaminados con aceites, grasas y sustancias químicas. Estos residuos son recolectados por la empresa EMARAC ESP SAS, de San Martín con NIT: 900701339-4 y tratados para disposición final con la empresa ALBEDO SAS ESP, y CRUDESAN de Bucaramanga; y para el efecto el peticionario aportó fotocopia de las certificaciones del servicio prestado

Residuos Líquidos Peligrosos: Se generan en el área de taller, planta de asfalto y laboratorio, corresponde a residuos líquidos como aceites usados y grasas, refrigerantes, emulsión asfáltica con ACPM. Estos residuos también están siendo dispuestos a través de la empresa EMARAC ESP SAS y CRUDESAN, y para el efecto el peticionario aportó fotocopia de las certificaciones del servicio prestado

Que en el informe técnico se recomienda imponer una serie de obligaciones que son acogidas por el despacho y se insertarán en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que por expresa disposición del artículo 30 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen por objeto, la aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre disposición, administración, manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de **"otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



Continuación de Resolución N° **0636** de **11** **III** 2016 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

de los recursos Naturales Renovables...". De igual manera les compete ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del suelo. (Numeral 12 Artículo Idem)

Que a la luz de lo reglado en el Artículo 34 de la normatividad anteriormente citada, en el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios se deberán utilizar los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento y disposición final.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 35 del decreto 2811 de 1974, **"se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y en general desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos"**.

Que al amparo de lo normado en el Canon 38 del decreto en citas, **"por razón del volumen o de la calidad de los residuos, las basuras, desechos o desperdicios, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectarlos, tratarlos o disponer de ellos, señalándole los medios para cada caso"**.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



0636

de 11 III 2016

Continuación de Resolución N° de por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 1.240.770. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bxc+d)**	(f) Viáticos diarios (2-2226)	(g) Viáticos totales (uxoxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico 1 Categoría 6	\$ 4.162.000	1	1,5	0,05	0,12	\$ 204.462	\$ 306.693	\$ 798.566
P. Técnico Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1 6	\$ 4.162.000	0	0	0,025	0	0	0	\$ 104.050
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 902.616
(B)Gastos de viaje								\$ 90.000
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0
Costo total (A+B+C)								\$ 992.616
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 248.154
VALOR TABLA ÚNICA								\$ 1.240.770
(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.								
(1) Viáticos según tabla MADS								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2015), Folio No. 43	\$ 67.802.972.582
B) Valor del SMMMLV año de la petición	\$ 644.350
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMMLV	105.227
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MAXIMA A APLICAR:	271.211.890,33

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Por analogía se aplica esta disposición al proyecto igual o superior a 2.115 SMMV.
Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.240.770.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4, para manejar y disponer en los términos consignados en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído, los residuos sólidos provenientes del proyecto

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



0636

11 JUL 2016



Continuación de Resolución N° de 11 JUL 2016 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

denominado Rehabilitación y/o mejoramiento de diferentes tramos viales en el departamento del Cesar , cuya fase se desarrolla en el municipio de San Martín Cesar y comprende la rehabilitación y mejoramiento de la vía terciaria La Ye-San José-Terraplén-Rio Lebrija-Puerto Oculto.

PARAGRAFO: El sitio de disposición de residuos se encuentra georreferenciado de acuerdo a las siguientes coordenadas planas:

Tramo La Y- San José Terraplén			
Coordenadas linderos ZODME			
Punto	Norte	Este	Descripción
1	1365305,848	1057503,28	Lindero
2	1365300,272	1057497,16	Lindero
3	1365294,435	1057488,3	Lindero
4	1365289,093	1057480,28	Lindero
5	1365276,745	1057463,4	Lindero
6	1365268,875	1057457,06	Lindero
7	1365260,535	1057452,13	Lindero
8	1365251,464	1057447,06	Lindero
9	1365242,447	1057443,57	Lindero
10	1365233,741	1057442,46	Lindero
11	1365224,439	1057441,97	Lindero
12	1365215,102	1057443,2	Lindero
13	1365205,488	1057444,81	Lindero
14	1365195,565	1057446,17	Lindero
15	1365185,988	1057448,09	Lindero
16	1365179,558	1057452,07	Lindero
17	1365171,924	1057457,75	Lindero
18	1365164,569	1057465,01	Lindero
19	1365159,066	1057472,69	Lindero
20	1365154,073	1057480,74	Lindero
21	1365149,006	1057489,28	Lindero
22	1365134,594	1057508,06	Lindero
23	1365126,515	1057517,51	Lindero
24	1365121,459	1057522,42	Lindero
25	1365112,845	1057532,46	Lindero
26	1365101,589	1057545,9	Lindero
27	1365095,653	1057554,56	Lindero
28	1365088,863	1057563,7	Lindero
29	1365080,542	1057569,94	Lindero
30	1365070,578	1057576,3	Lindero
31	1365061,565	1057581,39	Lindero
32	1365055,249	1057588,7	Lindero
33	1365058,562	1057606,24	Lindero

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



0636

11 JUL 2016



Continuación de Resolución N° de por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

Tramo La Y- San José Terraplén			
Coordenadas linderos ZODME			
Punto	Norte	Este	Descripción
34	1365064,197	1057614,49	Lindero
35	1365070,133	1057622,27	Lindero
36	1365075,115	1057636,92	Lindero
37	1365071,068	1057653,96	Lindero
38	1365065,607	1057673,63	Lindero
39	1365060,227	1057691,07	Lindero
40	1365055,834	1057709,75	Lindero
41	1365050,614	1057728,29	Lindero
42	1365044,665	1057745,52	Lindero
43	1365037,288	1057765,99	Lindero
44	1365031,218	1057784,86	Lindero
45	1365026,823	1057802,24	Lindero
46	1365015,578	1057839,04	Lindero
47	1365010,164	1057857,39	Lindero
48	1365004,078	1057879,52	Lindero
49	1364998,142	1057898,75	Lindero
50	1364991,611	1057919,77	Lindero
51	1364983,834	1057945,56	Lindero
52	1364976,672	1057970,26	Lindero
53	1364977,053	1057978,04	Lindero
54	1364973,005	1057983,07	Lindero
55	1364970,954	1057990,49	Lindero
56	1364965,968	1058007,83	Lindero
57	1364961,697	1058025	Lindero
58	1364956,803	1058040,88	Lindero
59	1364950,794	1058059,66	Lindero
60	1364943,85	1058079,38	Lindero
61	1364937,415	1058098,61	Lindero
62	1364930,663	1058118,43	Lindero
63	1364925,97	1058136,94	Lindero
64	1364921,403	1058148,85	Lindero
65	1364916,605	1058148,18	Lindero
66	1364919,601	1058134,66	Lindero
67	1364925,473	1058114,61	Lindero
68	1364932,462	1058096,1	Lindero
69	1364939,369	1058076,12	Lindero
70	1364945,391	1058057,59	Lindero
71	1364951,356	1058039,84	Lindero
72	1364956,589	1058022,49	Lindero

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR



0636

de 11 de 2016

Continuación de Resolución N° por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

Tramo La Y- San José Terraplén			
Coordenadas linderos ZODME			
Punto	Norte	Este	Descripción
73	1364961,405	1058003,98	Lindero
74	1364966,42	1057986,56	Lindero
75	1364968,464	1057980,62	Lindero
76	1364973,425	1057964,6	Lindero
77	1364980,38	1057943,4	Lindero
78	1364988,028	1057918,79	Lindero
79	1364994,622	1057897,12	Lindero
80	1365001,328	1057876,48	Lindero
81	1365007,3	1057856,17	Lindero
82	1365012,768	1057838,65	Lindero
83	1365024,427	1057801,87	Lindero
84	1365029,272	1057784,37	Lindero
85	1365035,121	1057765,36	Lindero
86	1365041,866	1057745,59	Lindero
87	1365048,263	1057726,88	Lindero
88	1365051,411	1057712,53	Lindero
89	1365057,812	1057689,38	Lindero
90	1365062,924	1057672,27	Lindero
91	1365068,662	1057653,81	Lindero
92	1365071,638	1057637,56	Lindero
93	1365069,186	1057626,04	Lindero
94	1365063,71	1057618,11	Lindero
95	1365057,277	1057609,57	Lindero
96	1365053,362	1057601,94	Lindero
97	1365051,996	1057596,23	Lindero
98	1365051,477	1057592,59	Lindero
99	1365052,61	1057586,47	Lindero
100	1365061,041	1057578,56	Lindero
101	1365071,194	1057572,84	Lindero
102	1365079,898	1057567,37	Lindero
103	1365087,798	1057560,93	Lindero
104	1365093,687	1057552,72	Lindero
105	1365104,18	1057538,57	Lindero
106	1365113,295	1057528,05	Lindero
107	1365119,371	1057521,31	Lindero
108	1365127,457	1057511,86	Lindero
109	1365134,919	1057503,49	Lindero
110	1365141,669	1057494,94	Lindero
111	1365147,304	1057486,62	Lindero

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 · 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



0636 11 JUL 2016

Continuación de Resolución N° de por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

Tramo La Y- San José Terraplén			
Coordenadas linderos ZODME			
Punto	Norte	Este	Descripción
112	1365152,551	1057477,79	Lindero
113	1365157,944	1057469,38	Lindero
114	1365164,104	1057461,56	Lindero
115	1365171,148	1057453,94	Lindero
116	1365178,828	1057445,97	Lindero
117	1365184,594	1057442,43	Lindero
118	1365194,685	1057440,88	Lindero
119	1365204,536	1057439,22	Lindero
120	1365214,244	1057437,89	Lindero
121	1365224,55	1057436,32	Lindero
122	1365236,575	1057436,98	Lindero
123	1365246,358	1057439,86	Lindero
124	1365254,104	1057443,46	Lindero
125	1365262,82	1057448,28	Lindero
126	1365271,973	1057453,44	Lindero
127	1365280,424	1057460,87	Lindero
128	1365292,326	1057477,74	Lindero
129	1365298,275	1057486,4	Lindero
130	1365307,683	1057497,34	Lindero
131	1365305,848	1057503,28	Lindero

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se confiere por un término equivalente a la duración del proyecto de rehabilitación y/o mejoramiento del tramo La Ye-San José- Terraplén- Puerto Oculto en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución. Dicho término podrá prorrogarse a solicitud del interesado, previa verificación de cumplimiento por parte de CORPOCESAR.

ARTICULO TERCERO: Imponer a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria No 890922447-4 las siguientes obligaciones:

- 1- Mantener un método de manejo y disposición de residuos sólidos, adecuado para la defensa del medio ambiente.
- 2- Reintegrar al proceso natural y/o económico los residuos susceptibles de tal actividad.
- 3- Someterse a las diligencias de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
- 4- Rendir informes trimestrales a la Coordinación de Seguimiento Ambiental acerca del manejo y disposición de los residuos sólidos.
- 5- Cumplir con todas las medidas de manejo ambiental propuestas en la documentación entregada a la entidad.
- 6- Informar previamente a Corpocesar, cualquier cambio o modificación de carácter técnico que se pretenda efectuar en el desarrollo de esta actividad, con el fin de establecer su viabilidad.
- 7- Garantizar en todo caso, la protección de la salud humana, al igual que las condiciones ambientales de la zona de influencia del sitio de disposición.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



0636

de 11 JUL 2016

Continuación de Resolución N° 0636 de 11 JUL 2016 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

- 8- Implementar un programa de recuperación y aprovechamiento de aquellos residuos que ambientalmente sean objeto de reciclaje y/o reutilización. CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. puede reutilizar en su proyecto, el material sobrante de excavación. Si el material requiere ser triturado, la actividad debe adelantarse en planta que cuente con permiso de emisiones atmosféricas.
- 9- Cumplir con las prescripciones de la Resolución 541 de 1994 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la disposición que la sustituya, modifique o adicione en materia de cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- 10- Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la autorización otorgada, la suma de un millón doscientos cuarenta mil setecientos setenta pesos (\$1.240.770), en la cuenta corriente No 938009743 del Banco BBVA y/o la No 523-729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
- 11- Dotar a los trabajadores encargados de la actividad de arranque, cargue y disposición final de los elementos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial.
- 12- Transportar el material en vehículos técnicamente adecuados
- 13- Abstenerse de transportar material de excavación mezclado con otro tipo de material no autorizado en la presente resolución.
- 14- Realizar mantenimiento constante y adecuado a las vías.
- 15- Mantener señalizada el área de la obra o frente de trabajo.
- 16- Mantener el sitio del proyecto libre de residuos dispersos en la zona.
- 17- Adelantar reuniones de capacitación con los trabajadores y la comunidad aledaña al área del proyecto.
- 18- Implementar un sistema de lavado para las llantas de los vehículos de carga, de tal manera que no arrastren material.
- 19- Abstenerse de mezclar o depositar escombros y materiales de construcción en sitios de disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- 20- Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
- 21- Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
- 22- Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
- 23- Adelantar el aislamiento y señalización del sitio de obras para evitar el ingreso de personal no autorizado.
- 24- Colocar recipientes debidamente rotulados para la recolección de los residuos ordinarios en todas las zonas de trabajo.
- 25- Eliminar y controlar focos productores de mal olor.
- 26- Contar con una Interventoría, que supervise las actividades y verifique el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sin perjuicio del seguimiento ambiental de la Corporación.
- 27- Mantener un registro actualizado de los volúmenes de disposición realizados.
- 28- Abstenerse de intervenir los drenajes naturales o artificiales y garantizar el flujo normal de las aguas de escorrentía del área del ZODME.
- 29- Compactar el área del ZODME y empedrar los taludes resultantes e implementar las actividades de control de erosión que sean necesarias para la estabilidad del ZODME.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**



0636



Continuación de Resolución N° de 11 JUL 2016 por medio de la cual se otorga autorización para el manejo y disposición de residuos sólidos a CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. con identificación tributaria No 890922447-4.

- 30- Tener en cuenta la estabilidad del área y la capacidad de carga del suelo del ZODME para la construcción de cualquier obra sobre esta área.
- 31- Demarcar y señalizar el área del ZODME.
- 32- Fragmentar los escombros y extraer los materiales metálicos que contengan para que sean manejados como chatarra.
- 33- Disponer exclusivamente los Escombros, material estéril producto de descapote y excavaciones y residuos de construcción.
- 34- Abstenerse de intervenir los drenajes naturales o artificiales y garantizar el flujo normal de las aguas de escorrentía del área del ZODME.
- 35- Disponer los residuos exclusivamente en el área autorizada.
- 36- Utilizar vehículos y maquinaria que cuenten con condiciones técnico mecánicas adecuadas.

ARTICULO CUARTO: La presente autorización no confiere derechos reales sobre el predio donde se realizará la actividad de disposición de residuos sólidos. De igual manera se otorga la autorización, sin perjuicio de la acción legal que pueda adelantar Corpocesar en caso de hechos contraventores de la normatividad ambiental.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta providencia o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Representante Legal de CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, con identificación tributaria No 890922447-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

11 JUL 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 065-2015

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015